

N°	SUBPARTIDA	DESCRIPCION 2007
283	8112 99 00 00	MANUFACTURAS DE TALIO
284	8112 92 10 10	GERMANIO Y VANADIO, EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO
285	8112 92 10 90	GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIÓ, NIOBIO (COLOMBIO) Y RENIO, EN BRUTO; POLVO
286	8112 92 20 10	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE GERMANIO Y VANADIO
287	8112 92 20 90	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIÓ, NIOBIO (COLOMBIO) Y RENIO
288	8112 99 00 00	MANUFACTURAS DE GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIÓ, NIOBIO (COLOMBIO) Y RENIO
289	8113 00 00 00	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS

156460-5

Actualizan lista de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico y VIH/SIDA libres de pago del IGV y derechos arancelarios

DECRETO SUPREMO
N° 008-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27450, la relación de medicamentos e insumos que se utilizan en la fabricación nacional de equivalentes terapéuticos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA, será anualmente evaluada y actualizada a propuesta del Ministerio de Salud,

Que, mediante Decreto Supremo N° 093-2006-EF, se aprobó la actualización de la relación de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico y el VIH/SIDA, para efecto de la liberación del pago del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27450;

Que, en este sentido, el Ministerio de Salud ha actualizado la relación de los precitados medicamentos e insumos, por lo que corresponde aprobar su actualización;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27450 y en el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprueban relación actualizada de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico y el VIH/SIDA

Apruébese la actualización de la relación de medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico y el VIH/SIDA, contenida en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, para efecto de la liberación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27450.

Artículo 2°.- Norma derogada

Déjese sin efecto el Decreto Supremo N° 093-2006-EF.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

HERNAN GARRIDO-LECCA M.
Ministro de Salud

ANEXO

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL TRATAMIENTO ONCOLÓGICOS

1. ácido clodronico/ clodronato disodico tetahidratado

2. ácido pamidronico /pamidronato disodico
3. ácido zoledronico /ácido zoledronico monohidratado
4. aldesleukina (interleukina -2 recombinante)
5. alemtuzumab
6. alitretinoína
7. amifostina/ amifostina trihidrato
8. anastrozol
9. asparaginasa
10. bevacizumab
11. bexaroteno
12. bicalutamida
13. bleomicina/ bleomicina clorhidrato/ bleomicina sulfato
14. bortezomib
15. busulfano
16. capecitabina
17. carboplatino
18. carmustina
19. cetuximab
20. ciclofosfamida/ ciclofosfamida monohidrato
21. ciproferona/ ciproferona acetato
22. cisplatino
23. citarabina
24. dacarbazina
25. dactinomicina
26. dasatinib
27. daunorubicina/ daunorubicina clorhidrato
28. dexrazoxano/ dexrazoxano clorhidrato
29. dietilestilbestrol
30. docetaxel/ docetaxel trihidrato
31. doxorubicina/ doxorubicina clorhidrato
32. epirubicina/ epirubicina clorhidrato
33. erlotinib
34. estramustina
35. etoposido
36. exemestano
37. filgrastim
38. fludarabina/ fludarabina fosfato
39. fluorouracilo
40. flutamina
41. folinato calcico (leucovorina calcica)
42. gefitinib
43. gemcitabina/ gemcitabina clorhidrato
44. goserelina/ goserelina acetato
45. hidroxycarbamida (hidroxiurea)
46. idarubicina/ idarubicina clorhidrato
47. ifosfamida
48. imatinib/ imatinib mesilato
49. interferon alfa-2a
50. interferon alfa-2b
51. innotecan/ innotecan clorhidrato
52. letrozol
53. leuprorelina (leuprolida)/ leuprorelina acetato
54. medroxiprogesterona/ medroxiprogesterona acetato (*)
55. megestrol/ megestrol acetato
56. mercaptopurina
57. mesna
58. metotrexato/ metotrexato sodico
59. mitomicina (mitomicina c)
60. mitoxantrona/ mitoxantrona diclorhidrato
61. molgramostim
62. nilutamida
63. octreotida/ octreotida acetato
64. oprelvekina
65. oxaliplatino
66. paclitaxel
67. pemetrexed/ pemetrexed disodico heptahidratado
68. rasburicasa
69. rituximab
70. sargramostim
71. sorafenib
72. sunitinib
73. talidomida
74. tamoxifeno/ tamoxifeno citrato
75. tegafur + uracilo
76. temozolomida
77. tioguanina
78. topotecan/ topotecan clorhidrato
79. trastuzumab
80. tretinoína (**)
81. triptorelina/ triptorelina acetato/ triptorelina embonato
82. vacuna bcg para administración intravesical

- 83. verteporfina
 - 84. vinblastina/ vinblastina sulfato
 - 85. vincristina/ vincristina sulfato
 - 86. vinorelbina/ vinorelbina ditartrato
- (*) medroxiprogesterona/ medroxiprogesterona acetato tableta en concentraciones mayor o igual a 200mg
medroxiprogesterona/ medroxiprogesterona acetato inyectable en concentraciones mayor o igual a 400mg
- (**) tretinoína cápsulas

**MEDICAMENTOS E INSUMOS ANTIRRETRO-
VIRALES PARA EL TRATAMIENTO VIH/SIDA**

- 1. abacavir/ abacavir sulfato
- 2. abacavir + lamivudina
- 3. abacavir + lamivudina + zidovudina
- 4. adefovir dipivoxil
- 5. atazanavir/ atazanavir sulfato
- 6. didanosina
- 7. efavirenz
- 8. enfuvirtida
- 9. estavudina
- 10. estavudina + lamivudina
- 11. estavudina + lamivudina + nevirapina
- 12. fosamprenavir
- 13. indinavir/ indinavir sulfato
- 14. lamivudina
- 15. lamivudina + nevirapina + zidovudina
- 16. lamivudina + zidovudina
- 17. lopinavir + ritonavir
- 18. nelfinavir/ nelfinavir mesilato
- 19. nevirapina/ nevirapina hemhidrato
- 20. ritonavir
- 21. saquinavir/ saquinavir mesilato
- 22. tenofovir disoproxilo fumarato
- 23. zalcitabina
- 24. zidovudina

156460-6

**Autorizan viaje de funcionario a EE.UU.
para coordinar estrategias legales para
diversos proyectos de interés nacional**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2008-EF**

Lima, 24 de enero de 2008

Vista la Nota N° 019-2008-EF/60.01 de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO.

Que, por encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas el señor Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, deberá viajar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 29 al 30 de enero de 2008, con el fin de coordinar estrategias legales para diversos proyectos de interés nacional;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar por excepción el viaje del mencionado funcionario, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27619 y 29142 y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York,

Estados Unidos de América, del 29 al 30 de enero de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	2 298,04
Viáticos	: US\$	660,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

156460-9

**Designan Director General de la
Dirección Nacional del Presupuesto
Público del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 041-2008-EF/43**

Lima, 23 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2007-EF/43 de fecha 19 de enero de 2007, se designó al señor Juan Alberto Muñoz Romero en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV - Director General, Categoría F-6 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, con retención de su cargo;

Que, es necesario modificar el artículo 2° de la citada Resolución en lo referido a la retención del cargo del cual es titular el señor Juan Alberto Muñoz Romero;

De conformidad con lo previsto en el artículo 25° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 025-2007-EF/43, en los términos siguientes:

"Artículo 2°.- Designar, al señor Juan Alberto Muñoz Romero en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV - Director General, Categoría F-6 de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

156261-1